

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CUARTO (4º) ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

<b>RADICADO:</b>	05001 33 33 <b>004 2022 00157 00</b>
<b>MEDIO DE CONTROL:</b>	EJECUTIVO CONEXO
<b>DEMANDANTE:</b>	MARIA VIRGINIA CARDONA CORREA
<b>DEMANDADOS:</b>	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES.
<b>ASUNTO:</b>	RESUELVE SOLICITUD DE TERMINACION POR PAGO TOTAL

Mediante memoriales radicados el 6 de septiembre del año en curso, la parte ejecutada solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, con fundamento en el pago realizado por concepto de costas según el certificado expedido por la Dirección de Tesorería de dicha entidad.

Ahora, revisado el certificado advierte el Despacho que es el mismo que se aportó en el proceso ordinario radicado 2013-00594, como prueba de haberse realizado el pago de la condena en costas, condena que dio lugar al proceso de la referencia, por un valor de \$1.000.000, dinero que se dispuso devolver a la entidad según providencia del 10 de noviembre de 2020, orden que se hizo efectiva según lo indicado el auto del 3 de junio de 2021, ambos proferidos en el proceso ordinario<sup>1</sup>, y que se puede corroborar con la constancia de autorización de pago por conversión expedida por el Banco Agrario de Colombia<sup>2</sup>.

Por consiguiente, se le deja claro a la parte ejecutada que no es posible tener como prueba del pago la certificación aportada, en tanto que, se insiste, el dinero que fue consignado a órdenes del despacho para el pago de las cosas, ya fue devuelto a la entidad, al considerarse que en ningún momento fue autorizada dicha consignación.

<sup>1</sup> Archivos digitales 04 y 09

<sup>2</sup> La constancia obra en el proceso ordinario 2013-00594 archivo digital 9 pág. 4

En línea de lo anterior, no se accede a lo solicitado por la entidad ejecutada.

**NOTIFÍQUESE**



**EVANNY MARTÍNEZ CORREA**

**Juez**

epe

Firmado Por:

Evanny Martínez Correa

Juez

Juzgado Administrativo

Oral 004

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a91d52c524733983da8d0f4015d9cff119c2b9de93d324d72c879a32c7987de**

Documento generado en 15/09/2022 03:04:16 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

**Certifico: que en la fecha el auto anterior se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO Y SE ENVIÓ UN MENSAJE DE DATOS A QUIENES SUMINISTRARON SU DIRECCIÓN ELECTRÓNICA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del C.P.A.C.A.**

**Medellín, 19/09/2022 fijado a las 8 a.m.**

**CLAUDIA YANETH MEJÍA**  
Secretaria